

# La Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación

*Aportaciones multidisciplinares  
y teórico-críticas*

ALAZNE IRIGOIEN DOMÍNGUEZ  
JUANA GOIZUETA VÉRTIZ  
MAGGY BARRÈRE UNZUETA  
(Directoras)





**La Ley 15/2022, de 12 de julio,  
integral para la igualdad de trato y la  
no discriminación  
Aportaciones multidisciplinares y  
teórico-críticas**



**ALAZNE IRIGOIEN DOMÍNGUEZ**

**JUANA GOIZUETA VÉRTIZ**

**MAGGY BARRÈRE UNZUETA**

*(Directoras)*

**LA LEY 15/2022, DE 12 DE JULIO,  
INTEGRAL PARA LA IGUALDAD DE  
TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN**  
**Aportaciones multidisciplinares  
y teórico-críticas**

**INSTITUTO INTERNACIONAL DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA DE OÑATI**

**Colección “Derecho y Sociedad”**

**Editorial Dykinson**

**2025**

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial  
Para mayor información, véase [www.dykinson.com/quienes\\_somos](http://www.dykinson.com/quienes_somos)

© Los autores  
Madrid, 2025

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 -28015 Madrid  
Teléfono (+34) 91544 28 46 -(+34) 91544 28 69  
e-mail: [info@dykinson.com](mailto:info@dykinson.com)  
<http://www.dykinson.es>  
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 979-13-7006-488-4  
Depósito Legal: M-17619-2025  
DOI: <https://doi.org/10.14679/4296>

ISBN electrónico: 979-13-7006-536-2

Preimpresión:  
*Besing Servicios Gráficos, S.L.*  
[besingsg@gmail.com](mailto:besingsg@gmail.com)

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	19
---------------------------	----

*Alazne Irigoien, Juana Goizueta y Maggy Barrère*

## **PRIMERA PARTE: ÁMBITO SUBJETIVO Y MARCO INTERPRETATIVO**

<b>LAS LEYES DE IGUALDAD DE TRATO <i>VERSUS</i> LAS LEYES DE IGUALDAD. EL EJEMPLO DE LA LEY 15/2022</b> .....	27
---	----

*Noelia Igareda González*

I. INTRODUCCIÓN .....	27
II. DE LA DISCRIMINACIÓN DIRECTA, DISCRIMINACIÓN INDIRECTA, SUBORDISCRIMINACIÓN Y DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE .....	28
III. DE LA IGUALDAD FORMAL, LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN HASTA LA DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL .....	28
IV. EL SUJETO MUJERES DEL DERECHO .....	31
V. DERECHO SANCIONADOR <i>VERSUS</i> DERECHO ANTIDISCRIMINATORIO .....	33
VI. CONCLUSIONES.....	35
VII. BIBLIOGRAFÍA .....	36

<b>CONTRATO CORPORAL Y SUBORDISCRIMINACIÓN. UN CASO DE INJUSTICIA ONTO-EPISTÉMICA</b> .....	39
---	----

*Luísa Winter Pereira*

I. INTRODUCCIÓN .....	39
-----------------------	----

II.	CORPORALIDAD Y SUBORDISCRIMINACIÓN.....	40
1.	Contrato corporal.....	40
2.	Pasaporte corporal.....	42
3.	Subordiscriminación e injusticia onto-epistémica .....	44
III.	UN CASO DE FEMINICIDIO TRANS NO RECONOCIDO .....	49
IV.	CONCLUSIÓN .....	52
V.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	53

**LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY 15/2022 “AJUSTADA”  
A LOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS  
HUMANOS Y SU APLICACIÓN PRO PERSONA DISCRIMINADA.....** 55

*Francisco Javier Ezquiaga Ganuzas*

I.	INTRODUCCIÓN .....	55
II.	EL MARCO CONCEPTUAL.....	60
III.	LAS CLÁUSULAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CONFORME A LOS TRATADOS INTERNACIONALES.....	63
1.	Como argumento para la confirmación de la interpretación, del significado atribuido a un enunciado normativo....	63
2.	Como criterio complementario o auxiliar para construir la norma jurídica sobre derechos humanos formulada en el Derecho nacional con la ayuda del Tratado .....	64
3.	Como criterio interpretativo sustantivo y principal .....	64
4.	Como instrumento de integración normativa.....	64
5.	Como directiva interpretativa de procedimiento .....	64
6.	Como criterio de selección entre significados (directiva interpretativa de preferencia) .....	65
IV.	LAS DIRECTIVAS DE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA LEY 15/2022, DE 12 DE JULIO, INTEGRAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN .....	67
1.	Una directiva de selección normativa .....	68
2.	Una directiva interpretativa de primer nivel.....	69
3.	Una directiva interpretativa de segundo nivel de preferencia .....	71

4.	Una directiva de integración de los casos o comportamientos de discriminación o intolerancia .....	72
5.	Una directiva interpretativa de procedimiento.....	73
6.	Una directiva interpretativa de cierre del sistema de protección frente a la discriminación.....	74
V.	CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY 15/2022 .....	75
VI.	BIBLIOGRAFÍA .....	77

**LA LEY 15/2022 SOBRE EL DERECHO A LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN Y EL DEBER JURÍDICO DE ELIMINAR LOS ESTEREOTIPOS: ESPECIAL REFERENCIA AL ÁMBITO DE LA JUSTICIA .....** 81

*Alazne Irigoien Domínguez*

I.	INTRODUCCIÓN .....	81
II.	LA DISCRIMINACIÓN Y EL DEBER JURÍDICO DE ELIMINAR LOS ESTEREOTIPOS.....	85
1.	Bases legales del deber jurídico de eliminar los estereotipos en el Derecho internacional y europeo.....	85
2.	Configuración del deber jurídico de eliminar los estereotipos en el Derecho español.....	88
3.	Discriminación y estereotipos en el poder judicial: la estereotipación judicial y otros retos .....	89
III.	LA LEY 15/2022 Y LOS ESTEREOTIPOS .....	93
1.	Referencias expresas a los estereotipos en la Ley 15/2022 ..	93
2.	Interpretación y aplicación de las normas conforme al derecho de igualdad de trato y no discriminación.....	94
3.	La interpretación de la Ley 15/2022 .....	96
4.	Referencias expresas a ámbitos y órganos del poder judicial en la Ley 15/2022 .....	99
IV.	LÍMITES Y POTENCIALIDADES DE LA LEY 15/2022 Y ESPECIAL REFERENCIA A LA ACCIÓN ANTI-ESTEREOTIPOS EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA .....	100
V.	CONSIDERACIONES FINALES.....	104
VI.	BIBLIOGRAFÍA .....	105

**SEGUNDA PARTE:  
EL NUEVO ÁMBITO DE LO DISCRIMINATORIO**

**LOS «AJUSTES RAZONABLES» EN EL ÁMBITO DE LA IGUALDAD ANTE LA LEY ..... 111**

*Edorta Cobreros Mendazona*

I.	APROXIMACIÓN A LOS «AJUSTES RAZONABLES» .....	111
II.	UN APUNTE SOBRE LA DIFERENCIACIÓN NORMATIVA.....	113
	1. <b>Rápida y parcial aproximación al principio de igualdad en la ley y su interpretación por el Tribunal Constitucional</b> .....	113
	2. <b>El Tribunal Constitucional no admite la discriminación por indiferenciación</b> .....	119
	3. <b>Las muy limitadas posibilidades para la obligación normativa de diferenciar a partir del art. 9.2 CE</b> .....	122
III.	LA INSERCIÓN DEL MECANISMO DE LOS AJUSTES RAZONABLES EN LA LEY INTEGRAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN .....	124
IV.	UTILIZACIÓN DE LOS AJUSTES RAZONABLES POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL .....	127
	1. <b>Las primeras interpretaciones</b> .....	127
	2. <b>La STC 51/2021: una destacada aplicación de los ajustes razonables para otorgar el amparo, que también evidencia las dificultades de su materialización</b> .....	128
V.	BREVE REFLEXIÓN CONCLUSIVA.....	137
VI.	BIBLIOGRAFÍA.....	139

**LA INTERDICCIÓN DE DISCRIMINACIÓN POR DENE-  
GACIÓN DE AJUSTES RAZONABLES EN LA LEY 15/2022.  
REFLEXIONES SOBRE SU ALCANCE Y POSIBILIDADES ..... 141**

*Blanca Rodríguez Ruiz*

I.	DERECHO ANTIDISCRIMINATORIO: FRUSTRACIONES E INDIFERENCIACIÓN .....	141
II.	LOS AJUSTES RAZONABLES EN NUESTRO ACERVO ANTI-DISCRIMINATORIO ... ..	145

III.	... Y EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 15/2022: DE OBLIGACIONES ESPECIALES A OBLIGACIÓN GENERAL .....	149
IV.	MOTIVOS PARA EL OPTIMISMO .....	152
V.	BIBLIOGRAFÍA .....	153

## **EL CONCEPTO DE INTERSECCIONALIDAD EN LA LEY 15/2022. FORTALEZAS Y DEBILIDADES .....**

*Alma Luna Ubero Paniagua*

I.	INTRODUCCIÓN .....	155
II.	MARCO CONCEPTUAL DE LA “INTERSECCIONALIDAD” .....	156
	1. Orígenes del concepto .....	156
	2. Objetivos de la discriminación interseccional en el derecho antidiscriminatorio.....	160
	3. Tres ejes de desigualdad que permiten diferenciar la discriminación interseccional de la múltiple.....	162
III.	ARGUMENTOS LEGISLATIVOS LITERAL Y TELEOLÓGICO DEL CONCEPTO EN LA LEY 15/2022. ALGUNAS PROPUESTAS DE DESARROLLO .....	164
IV.	ARGUMENTOS JUDICIALES INTERPRETATIVOS DEL CONCEPTO A LA LUZ DE LA LEY 15/2022. PROPUESTAS DE INTERPRETACIÓN A LA LUZ DE SENTENCIAS CONCRETAS .....	167
V.	CONCLUSIONES.....	168
VI.	BIBLIOGRAFÍA .....	170

## **LA DISCRIMINACIÓN POR INACCIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS A PARTIR DE LA LEY 15/2022, CON ESPECIAL REFERENCIA AL PODER JUDICIAL.....**

*M<sup>a</sup> Ángeles (Maggy) Barrère Unzueta*

I.	INTRODUCCIÓN .....	173
II.	REFERENCIA A LA INACCIÓN EN LA LEY 15/2022 Y CONTRASTE CON UNA INTERPRETACIÓN PIONERA.....	178
III.	LA DIALÉCTICA INTERPRETATIVA ENTRE LOS ARTÍCULOS 9.2 Y 14 CE Y OBSERVACIONES AL RESPECTO.....	180

IV.	LA PROHIBICIÓN DE INACCIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS: ACCIÓN POSITIVA <i>TOUT COURT</i> Y DISCRIMINACIÓN ESTRUCTURAL .....	183
1.	Acción positiva y acciones positivas.....	184
2.	Las acciones positivas a partir de la Ley 3/2007.....	186
V.	LOS “REMEDIOS” COMO MARCO DE ACCIÓN ANTIDISCRIMINATORIA A PARTIR DE LA LEY 15/2022.....	192
VI.	CONSIDERACIONES CONCLUSIVAS .....	196
VII.	BIBLIOGRAFÍA .....	198

**TERCERA PARTE:  
ORGANIZACIONES,  
DERECHOS Y RETOS DEL ESTADO SOCIAL E INTEGRADOR**

<b>IGUALDAD, DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA GESTIÓN DE PERSONAS: CONTRIBUCIONES DE LA LEY 15/2022, DE 12 DE JULIO, INTEGRAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA AGENDA SOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES.....</b>	<b>205</b>
--	------------

*Auxkin Galarraga Ezponda y Egoitz Pomares Urbina*

I.	INTRODUCCIÓN .....	206
II.	EL IMPACTO DE LA DISCRIMINACIÓN EN CONTEXTOS LABORALES .....	208
III.	LA DISCRIMINACIÓN A LA LUZ DE LA LEY 15/2022 .....	209
IV.	INCIDENCIA DE LA LEY 15/2022 EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS .....	213
1.	Los procesos de selección .....	213
2.	Política salarial equitativa.....	213
3.	Organización del trabajo y conciliación laboral.....	214
4.	Formación, promoción interna y valoración de puestos de trabajo .....	214
5.	Gestión del absentismo.....	215
6.	Procedimientos justos de despido.....	215

7.	<b>Sistemas de evaluación del desempeño</b> .....	215
8.	<b>Revisión continua de políticas de gestión de personas</b> .....	216
V.	<b>MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA Y EL ROL DE LOS AGENTES SOCIALES SEGÚN LA LEY 15/2022</b> .....	217
1.	<b>Medidas de acción positiva</b> .....	217
2.	<b>Rol de la negociación colectiva</b> .....	218
VI.	<b>EL DESARROLLO DE LA AGENDA SOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES: IGUALDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN</b> .....	218
1.	<b>La gestión de la diversidad</b> .....	218
2.	<b>Los planes de igualdad</b> .....	219
3.	<b>Los planes de compromiso social</b> .....	221
VII.	<b>CONCLUSIÓN: SOBRE LA NECESIDAD DE IMPLICAR A LAS EMPRESAS</b> .....	222
VIII.	<b>REFERENCIAS</b> .....	225

## **EL “TRUCO O TRATO” DE LA IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN SEGREGADA POR SEXO Y LA LEY 15/2022** .....

227

*Leonor Suárez Llanos*

I.	<b>EXORDIO</b> .....	227
II.	<b>EL INFIERNO CONCEPTUAL DE LA IGUALDAD Y LA DISCRIMINACIÓN</b> .....	228
1.	<b>Pero qué es la igualdad: la controversia igualdad formal - injusticia fáctica</b> .....	229
2.	<b>¿Y qué discriminación? ¿Qué hay de malo en diferenciar?</b> ...	233
3.	<b>La justicia de la igualdad antidiscriminatoria: la ley 15/2022</b> ....	236
III.	<b>QUÉ TIPO DE DISCRIMINACIÓN PUEDE SER SEGREGAR POR SEXO EN LA EDUCACIÓN</b> .....	240
1.	<b>¿Hay una finalidad legítima en separar por género en la educación?</b> .....	242
2.	<b>¿Puede ser constitucional lo que es discriminatorio?: el problemático aval constitucional de la segregación educativa por sexo.</b> .....	244
IV.	<b>A MODO DE CONCLUSIÓN</b> .....	251
V.	<b>BIBIOGRAFÍA</b> .....	252

**LA LEY 15/2022 Y EL DERECHO A LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ACCESO A LA VIVIENDA..... 255**

*Juana Goizueta Vértiz*

I.	INTRODUCCIÓN .....	255
II.	EL DERECHO A DISFRUTAR DE UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA: ALGUNOS ASPECTOS RELATIVOS A SU CONSTITUCIONALIZACIÓN .....	259
	1. Configuración constitucional como principio rector de la política social y económica .....	260
	2. Algunas notas sobre la “débil” protección del derecho .....	263
III.	EL DERECHO A LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACION EN EL ACCESO A LA VIVIENDA EN LA LEY 15/2022: ¿UN AVANCE PARA PALIAR SU DÉBIL GARANTÍA? ..	265
	1. El acceso a la vivienda y políticas de urbanismo y vivienda respetuosas con el derecho a la igualdad de trato y no discriminación.....	267
	2. Destinatarios del mandato de respetar el derecho a la igualdad de trato y no discriminación en el acceso a la vivienda.....	268
	3. La obligación de garantizar políticas de vivienda no discriminatorias.....	269
	4. La necesidad de proteger de manera específica la vivienda de colectivos en situación de vulnerabilidad.....	271
	5. Actuaciones discriminatorias en el acceso a la vivienda.....	273
IV.	CONSIDERACIONES FINALES .....	275
V.	BIBLIOGRAFÍA .....	277

**EL DERECHO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN EN EL MARCO DEL ESTADO DE BIENESTAR DIGITAL..... 281**

*María Valvidares Suárez*

I.	INTRODUCCIÓN .....	282
II.	EL ESTADO DE BIENESTAR DIGITAL .....	283
III.	LA CONFIGURACIÓN NORMATIVA DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DIGITAL.....	285

IV.	LOS SESGOS DISCRIMINATORIOS.....	291
V.	LA DIMENSIÓN OBJETIVA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES: IGUALDAD REAL Y EFECTIVA Y SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	296
	1. Estado de bienestar digital y riesgo de vulneración de la igualdad material.....	296
	2. La digitalización y los sistemas de inteligencia artificial como herramientas para la garantía efectiva del contenido objetivo de los derechos sociales.....	299
VI.	PROPUESTAS DE <i>LEGE FERENDA</i> .....	301
VII.	FUENTES CONSULTADAS.....	303

**LA REAGRUPACIÓN FAMILIAR EN CASOS DE MATRIMONIOS INFANTILES Y LOS MATRIMONIOS POLÍGAMOS Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL: DOS SUPUESTOS DERIVADOS DE LA REDACCIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª DE LA LEY 15/2022...** 307

*Juan M. Velázquez Gardeta*

I.	INTRODUCCIÓN: ¿UNA OPORTUNIDAD PERDIDA PARA SOLUCIONAR DETERMINADOS PERJUICIOS EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES MATRIMONIALES POR LA APLICACIÓN Estricta DE LA CLÁUSULA DE ORDEN PÚBLICO?.....	307
II.	MATRIMONIO INFANTIL Y REUNIFICACIÓN FAMILIAR.....	310
	1. STJUE, 17 noviembre 2022, C-230/21, Xy <i>Belgische Staat</i> .....	311
	2. STEDH, case of Z.H. and R.H. v. Switzerland, 8 diciembre 2015.....	314
III.	MATRIMONIO POLIGÁMICO Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS ADMITIDAS Y RECHAZADAS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL.....	316
	1. Sentencia de la Audiencia Nacional, rec. 1099/2017, de 4 de Febrero de 2019 (Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 8ª).....	317
	2. Sentencia del Tribunal Supremo 84/2018, de 24 de enero de 2018 (Sala 3ª, de lo Contencioso-administrativo, Sección 4ª).....	319

IV.	CONCLUSIONES: ¿CABRÍA UNA PREVISIÓN NORMATIVA QUE ATEMPERARA ESTAS DESIGUALDADES Y PERJUICIOS DERIVADOS DEL CHOQUE DE CIVILIZACIONES EN TORNO A LA INSTITUCIÓN DEL MATRIMONIO CELEBRADO EN PAÍSES MUSULMANES? .....	322
V.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	323
VI.	REFERENCIAS JURISPRUDENCIALES.....	325

**CUARTA PARTE:  
DEFENSA Y GARANTÍA  
DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

<b>EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 15/2002 Y EL PAPEL DE LAS CLÍNICAS JURÍDICAS EN LA DEFENSA DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN .....</b>	<b>329</b>
---	------------

*Miguel Angel Ramiro Avilés*

I.	INTRODUCCIÓN .....	329
II.	EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 15/2002... Y MÁS ALLÁ.....	330
III.	LA ENSEÑANZA LEGAL CLÍNICA COMO MOTOR DE LA CRÍTICA AL DERECHO VIGENTE: DENTRO Y FUERA DE LA PIRÁMIDE.....	336
IV.	CASOS PRÁCTICOS .....	345
V.	PROPUESTAS.....	348
VI.	BIBLIOGRAFÍA.....	349

<b>LA FORMA SIGUE A LA FUNCIÓN. EFICACIA Y LEGITIMIDAD DE UNA AUTORIDAD INDEPENDIENTE PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN .....</b>	<b>353</b>
--	------------

*Ruth M. Mestre i Mestre*

I.	INTRODUCCIÓN. LA FORMA SIGUE A LA FUNCIÓN. ....	353
II.	FORMA Y FUNCIÓN: DESARROLLOS LEGISLATIVOS Y ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS ....	355
1.	<b>Amplitud de miras y leyes integrales .....</b>	<b>356</b>
2.	<b>Diversidad institucional .....</b>	<b>357</b>

III.	UNA AUTORIDAD INDEPENDIENTE, O DOS...	361
1.	Los Organismos de igualdad de la UE	361
2.	Las dos directivas de 2024 relativas a los Organismos de igualdad	365
IV.	TENEMOS QUE HABLAR DE LA FORMA, LA FUNCIÓN Y LA OCASIÓN	367
V.	¿Y AHORA QUÉ?	369
VI.	BIBLIOGRAFÍA	370

**QUINTA PARTE:  
REFLEXIONES DESDE  
LA PRAXIS SOCIO-JURÍDICA**

<b>EL TRABAJO DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y LAS DISCRIMINACIONES INTERSECCIONALES: DIFICULTADES Y RETOS EN LA PRÁCTICA</b>	375
--	-----

*Laura Elezkano Atienza*

I.	INTRODUCCIÓN	375
II.	DE LA LIMITACIÓN DEL DERECHO PENAL COMO SISTEMA DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAS MÚLTIPLES VIOLENCIAS Y DISCRIMINACIONES. PARALELISMOS CON LAS POLÍTICAS CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS	378
III.	DIFICULTADES EN LA ACTIVACIÓN DE LOS DERECHOS DE DENUNCIA, APOYO Y REPARACIÓN EN CASOS DE DISCRIMINACIÓN	380
IV.	EXPERIENCIA DE ACOMPAÑAMIENTO DE UN CASO DE DISCRIMINACIÓN	383
1.	Toma de contacto con las afectadas, espacio de escucha y recogida de los hechos	384
2.	Opciones y alternativas a valorar con las afectadas y con la comunidad	385
3.	La vía penal: ¿protagonista principal de la reparación?	386

V.	EL DERECHO A LA REPARACIÓN ENTRE LA REALIDAD Y LA FICCIÓN. ALTERNATIVAS PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL.....	388
VI.	BIBLIOGRAFÍA.....	391

**DISCRIMINACIÓN POR FALTA DE DESARROLLO NORMATIVO: REFLEXIONES SOBRE LAS LEYES 15/2022 Y 4/2023 DESDE LA PRÁCTICA JURÍDICA ..... 393**

*Diógenes Sabana Bisoko*

I.	INTRODUCCIÓN: DOS LEYES NECESITADAS DE DESARROLLO .....	393
II.	CUESTIONES PRÁCTICAS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 4/2023 .....	397
1.	¿Quién es la autoridad competente a la que se refiere el artículo 50 de la Ley 4/2023? .....	398
2.	¿Cómo certificar o acreditar la imposibilidad legal o de hecho de llevar a efecto la rectificación registral relativa al sexo y, en su caso, al nombre en su país de origen?.....	398
3.	Los plazos de resolución y los efectos del silencio administrativo .....	400
4.	¿Qué procedimientos se han habilitado o se deben habilitar para la adecuación de los documentos expedidos a las personas extranjeras que se encuentran en situación administrativa regular en España, que hayan realizado la rectificación registral correspondiente en su país de origen? .....	400
5.	¿Qué consecuencias trae consigo la rectificación registral si es en España, en el país de origen de la persona extranjera, o en ambos países? .....	400
6.	¿Cabe la representación en estos procedimientos de adecuación del sexo y/o nombre en los documentos expedidos a personas extranjeras en España? .....	402
7.	¿Cómo afectará la aplicación del artículo 50 en la legislación autonómica? .....	402
III.	NOTAS FINALES.....	402

## INTRODUCCIÓN

En este volumen se recoge la mayoría de las contribuciones al workshop celebrado en el Instituto Internacional de Sociología Jurídica (Oñati) en junio de 2024 bajo el título “La Ley 15/2022 integral para la igualdad de trato y la no discriminación: novedades, aspectos comparativos y valoración”. Al éxito del mismo contribuyó decisivamente la amabilidad y profesionalidad del personal del Instituto, al que desde el comienzo de estas páginas queremos dar las gracias.

En dicho workshop, que también tuvimos el placer de coordinar, contamos con veintitrés participantes. Teniendo en cuenta que este volumen recoge diecisiete trabajos (uno de ellos en coautoría), son seis las contribuciones que, por motivos involuntarios, se han quedado en el camino. Sin embargo, que no podamos contar con un texto escrito de esas seis personas no significa que sus aportaciones en el workshop cayeran en saco roto. De ahí que queramos agradecer expresamente a María José Añón, Óscar Arroyuelo, Tania Cañas, Elena Ghidoni, Mikel Mazkarian y Dolores Morondo por su participación oral en el encuentro de Oñati, pues sus intervenciones allí, de un modo u otro, también tienen eco en este volumen.

La idea del workshop, la temática escogida para el mismo, así como la publicación de sus resultados en este libro colectivo se enmarca en las actividades del Grupo de investigación del sistema universitario vasco (IT1699-22), que trabaja sobre “La interpretación multidisciplinar y multinivel de los derechos fundamentales a partir de un Derecho antidiscriminatorio con perspectiva interseccional y sistémica”, del que forman parte siete participantes en el workshop (Maggy Barrère, Edorta Cobreros, Francisco Javier Ezquiaga, Auxkin Galarraga, Juana Goizueta, Alazne Irigoien y Juan Manuel Velázquez, siguiendo el orden alfabético de los apellidos).

Cuando se presentó la solicitud para su aceptación, la Ley 15/2022 integral para la igualdad de trato y la no discriminación (en adelante, Ley 15/2022) constituía el último texto español de Derecho antidiscriminatorio. Por esta razón se consideró interesante y oportuno poner en común y contrastar análisis y opiniones sobre diferentes aspectos de dicha Ley desde una perspectiva socio-jurídica, más aún si cabe teniendo en cuenta que existían proyectos autonómicos con el mismo eje temático. Para ello se contactó con profesorado experto en la materia procedente de seis universidades diferentes: además de la UPV/EHU, Sevilla, València, Deusto, Autónoma de Barcelona, Alcalá y Oviedo, así como con representantes de

cinco asociaciones (SOS Racismo, Biltzen, Enarakkoop, Jendarte y Gehitu) con experiencia en la problemática que aborda la Ley 15/2022, puesto que suministran asesoramiento legal y apoyo a víctimas de discriminación multifactorial. Se daba además la circunstancia de que dichas asociaciones colaboran habitualmente con la Clínica Jurídica por la Justicia Social de la Facultad de Derecho de la UPV/EHU, de la que forman parte varias de las personas participantes en el workshop, empezando por sus coordinadoras.

Además de reunir en un mismo espacio a profesorado y personal experto en Derecho antidiscriminatorio, la idea también era combinar disciplinas, perspectivas e incluso participantes de edades diversas, propiciando de este modo un diálogo que rompiera con los muchos compartimentos estancos que dificultan y empobrecen proyectos con intereses comunes. Con esta idea se planteó analizar la Ley 15/2022 desde materias que van del Derecho constitucional a la Filosofía del Derecho, pasando por el Derecho Administrativo, el Derecho Internacional privado o la sociología; pero también aunar ideas procedentes de un profesorado en el culmen de su carrera académica con otro que, sin tener tan largo recorrido en la universidad, aporta propuestas teóricas imprescindibles para captar, no solo la realidad, sino también la percepción cambiante de la discriminación.

Entrando en aspectos de contenido, la Ley 15/2022 se inscribe en la nueva etapa del Derecho antidiscriminatorio de la Unión Europea que se inaugura con el Tratado de Amsterdam (con entrada en vigor en mayo de 1999), a raíz del cual el Derecho originario (artículo 13 del Tratado de la Comunidad Europea) contempla la actuación antidiscriminatoria a nivel multicausal. Este reconocimiento dará pie a dos directivas del mismo año: la Directiva 2000/43/CE y la Directiva 2000/78/CE, siendo concretamente esta última la inspiradora de la Ley 15/2022 integral para la igualdad de trato y la no discriminación. La Ley 15/2022 incorpora en su marco regulatorio, no sólo la normativa, sino los informes más recientes sobre racismo e intolerancia, la Estrategia Europea sobre los derechos de las personas con discapacidad (2021-2030) o la lista de acciones de la Comisión Europea para avanzar en la igualdad de las personas LGTBI. Se trata, pues, de un campo de estudio que presenta un interés específico en tanto todavía se encuentra en fase de negociación (desde 2008) una propuesta de Directiva tendente a garantizar todos los motivos de discriminación que todavía no gozan de la protección prevista en el artículo 19 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

No cabe duda de que el caudal informativo y regulador que se acaba de mencionar enriquece el alcance de la Ley 15/2022. Por otro lado, la propia Ley reconoce inspirarse en el “diálogo civil” y establece que este se ha de llevar a cabo teniendo en cuenta que los actos discriminatorios se cometen en un contexto de “discriminación estructural”. Todo ello hace comprensible su avance en relación a legislaciones previas, pero también pronostica su complejidad. En este sentido, son varios los

aspectos regulados en esta Ley estatal que, por ejemplo, llevan a pensar que el texto bajo examen puede crear conflictos interpretativos con otros textos antidiscriminatorios, cuando no suscitar dudas sobre el ámbito subjetivo de aplicación, el alcance de los derechos que pretende proteger, la legitimación procesal para hacerlos valer o la tipología de tratos discriminatorios, que, como se verá a lo largo del presente volumen, superan los de la normativa antidiscriminatoria a cualquier nivel.

Obviamente, en diecisiete textos de paginación limitada es imposible abordar el análisis de la Ley 15/2022 de manera sistemática, pero tampoco era este el propósito del workshop. La máxima no era tratar de llegar a todo lo relevante de la Ley, sino que todo lo que se analizara de ella resultara relevante desde una perspectiva teórico-doctrinal crítica y, sinceramente, creemos que los textos que se reúnen en este volumen dan buena prueba de ello, no solo por la importancia de los aspectos investigados sino también por las muchas propuestas de *lege ferenda* que se efectúan a partir de dicha investigación y que resultan indispensables para lograr avances en el Derecho antidiscriminatorio.

Dotar de estructura coherente a un volumen que toca aspectos diversos temática y disciplinarmente no es tarea fácil. A la dificultad contribuye que no se cuente con algunas de las contribuciones inicialmente previstas, pero también el temor de reconducir injustamente a un solo aspecto el rico y variado contenido de los trabajos. Y, sin embargo, que el volumen aparezca estructurado no solo ayuda a su comprensión, sino que dota de cierta lógica a su lectura. Es así que, aun despegándonos en alguna ocasión de la sistemática de la Ley, hemos optado por distribuir los trabajos en cinco partes diferenciadas.

En la primera parte, titulada *Ámbito subjetivo y marco interpretativo*, se incluyen cuatro contribuciones. Las dos primeras ponen el acento en la dimensión subjetiva de la Ley a efectos de no caer en esencialismos atinentes a lo que significa ser mujer (Noelia Igareda) y de evitar injusticias onto-epistémicas que, a la postre, dejan a ciertos cuerpos fuera del marco legislativo (Luísa Winter). De las otras dos, referidas ambas a aspectos interpretativos, la primera, más general, enfatiza los requerimientos conceptuales y argumentativos exigidos para adecuar el marco interpretativo de la Ley a lo establecido por los tratados internacionales (Fco. Javier Ezquiaga), mientras que la segunda (Alazne Irigoien) utiliza las referencias a los estereotipos en la Ley para ahondar en el deber jurídico de eliminarlos como tarea, si no exclusiva, específica de la judicatura.

La segunda parte, titulada *El nuevo ámbito de lo discriminatorio*, también alberga cuatro contribuciones. Todas ellas responden a la ampliación del campo conceptual de lo discriminatorio que ha supuesto la Ley. Las dos primeras se centran en la figura de los “ajustes razonables” y, aunque elaboradas desde perspectivas diversas, cabe considerarlas complementarias en la medida en que, mientras la primera ilustra lo que supone la prohibición de no llevar a cabo ajustes razonables en

un contexto doctrinal que -como el del Tribunal Constitucional español- no admite la discriminación por indiferenciación (Edorta Cobreros), la segunda subraya las posibilidades que abre la citada prohibición legal a la hora de propiciar un viraje de la jurisprudencia constitucional (Blanca Rodríguez). La tercera contribución de esta parte (Alma L. Ubero) aboga por una delimitación más clara de la discriminación interseccional respecto de la múltiple, aportando propuestas al respecto, mientras que la última (Maggy Barrère), aprovechando la referencia de la Ley a la inacción como conducta discriminatoria, propone un nuevo marco conceptual y de lectura del Derecho antidiscriminatorio en el que cobra mayor protagonismo el poder judicial.

La tercera parte del volumen, titulada *Organizaciones, derechos y retos del Estado social e integrador* contiene cinco contribuciones. La primera aborda la incidencia de la Ley en la gestión de recursos humanos y en el desarrollo de la agenda social de las organizaciones empresariales (Auxkin Galarraga y Egoitz Pomares). La segunda analiza el eventual impacto de la Ley en la segregación por sexos que se opera en la educación, así como en una doctrina constitucional que se tambalea ante el difícil ejercicio de equilibrismo que entraña permitirla y, a la vez, no subvencionarla (Leonor Suárez). A esta le siguen dos contribuciones cuyo contenido pone especialmente a prueba el llamado Estado social o de bienestar. En una de ellas se examina la repercusión de una Ley que promueve el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación a la hora de garantizar el hasta ahora débil derecho de acceso a la vivienda (Juana Goizueta); en la otra se aborda el impacto de la Ley en el tema de la inteligencia artificial en el doble sentido de hacer que el uso de los algoritmos por parte de las administraciones públicas respete la no discriminación y, al mismo tiempo, sirva como motor de la igualdad material (María Valvidares). Por último, la quinta contribución de esta parte del volumen afronta el problema de la inconclusa armonización de la Ley 15/2022 con las normas de extranjería y de derecho internacional privado cuando entran en juego figuras matrimoniales que ponen a prueba la igualdad de género (Juan Manuel Velázquez).

La cuarta parte del volumen, titulada *Defensa y garantía del derecho a la igualdad y no discriminación*, la integran dos contribuciones. La primera analiza el papel que pueden jugar las clínicas jurídicas en el desarrollo de la novedad procesal de la Ley 15/2022, que reconoce legitimación a las asociaciones y organizaciones para la defensa del derecho a la igualdad de trato y la no discriminación de las personas usuarias de sus servicios (Miguel Ángel Ramiro). La segunda se centra en la figura de la Autoridad independiente para la igualdad de trato y la no discriminación prevista en la Ley, que es examinada a la luz de otros Organismos de Igualdad de la Unión Europea y cuya valoración es sometida tanto a la normativa que desarrolle su poder y competencias como a una legitimación unida a su vínculo con los actores sociales (Ruth M. Mestre).

En la quinta y última parte del volumen se reúnen dos contribuciones que no proceden de la Academia sino de la praxis diaria del Derecho antidiscriminatorio. De ahí su título, *Reflexiones desde la praxis socio-jurídica*. Lamentablemente, solo hemos podido contar con dos de las cinco que se presentaron al workshop, pero son suficientes para comprobar de primera mano algunos de los motivos por los que legislaciones con diseños ambiciosos y propuestas interesantes fracasan o caen en saco roto. En este sentido, la primera contribución (Laura Elezkano) reivindica la importancia de actuaciones como el acompañamiento, recuperación y reparación en los casos de violencia-discriminación frente a una Ley que se sigue apoyando en las sanciones como instrumento principal de intervención. La segunda contribución de esta parte, que es además la que cierra el volumen, aprovecha la experiencia más reciente de su autor (Diógenes Sabana) para, uniendo la Ley 15/2022 con la posterior Ley 4/2023, de 28 de febrero (conocida como Ley Trans), ilustrar el fraude que supone prometer derechos que, por falta de desarrollo legal sobre su forma de ejercicio, no se pueden disfrutar (lo que, utilizando una figura de la propia Ley ya mencionada en otra contribución, bien podríamos calificar de discriminación por inacción).

Por lo demás, aprovechamos las palabras finales de esta Introducción para reiterar nuestro agradecimiento a las personas que con sus trabajos han hecho posible este volumen, así como a todas las que contribuyeron a la experiencia de un entrañable y fructífero encuentro en Oñati el pasado junio de este año 2024 que pronto finaliza.

Donostia-San Sebastián, diciembre de 2024

Alazne Irigoien, Juana Goizueta y Maggy Barrère

Este volumen recoge la mayoría de las intervenciones de un *workshop* celebrado en el Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati (Gipuzkoa) en junio de 2024 sobre la Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. Combinando perspectivas y temáticas diversas, se analiza, comenta y discute la Ley 15/2022 desde disciplinas que van del Derecho constitucional a la Filosofía del Derecho, pasando por el Derecho administrativo, el Derecho internacional privado o la Sociología. Este análisis multidisciplinar se lleva a cabo por profesorado experto en la materia procedente de seis diferentes universidades (Alcalá, Autónoma de Barcelona, Oviedo, País Vasco/EHU, Sevilla, Valencia) y se completa con aportaciones críticas desde la práctica jurídica y la intervención social.

El volumen, que integra diecisiete trabajos, se estructura en cinco partes: 1) el ámbito subjetivo y el marco interpretativo de la Ley; 2) el nuevo ámbito de lo discriminatorio; 3) organizaciones, derechos y retos del Estado social e integrador; 4) defensa y garantía del derecho a la igualdad y no discriminación; y 5) reflexiones desde la praxis socio-jurídica. Entrando en aspectos de su contenido, las reflexiones realizadas en estas áreas temáticas llevan a pensar que la Ley 15/2022 puede originar conflictos interpretativos con otros textos antidiscriminatorios, cuando no suscitar dudas sobre el ámbito subjetivo de aplicación, el alcance de los derechos que pretende proteger, la legitimación procesal para hacerlos valer o la tipología de tratos discriminatorios.

Obviamente, con los textos recogidos en este volumen no se agota el análisis de la Ley 15/2022, pero todo lo que se aborda en ellos resulta relevante, tanto desde una perspectiva teórico-doctrinal como desde la práctica socio-jurídica. En este sentido, resultan especialmente sugerentes las abundantes propuestas de *lege ferenda* y de praxis socio-jurídica alternativa que se efectúan en los diversos trabajos y que, sin duda, resultarán provechosos para lograr avances significativos en el desarrollo del Derecho antidiscriminatorio.

  
www.dykinson.com



## COLECCIÓN OÑATI: DERECHO Y SOCIEDAD

La Colección Oñati: Derecho y Sociedad publica trabajos originales de investigación y teoría socio-jurídica, presentados y discutidos en las reuniones científicas que se celebran en el Instituto Internacional de Sociología Jurídica. Las contribuciones que integran los libros de la colección, aunque diversas en cuanto a las disciplinas desde las que se abordan los temas, sus perspectivas teóricas y metodología, enfatizan la relevancia de los estudios comparativos. En ellas se recogen resultados de investigaciones originales sobre la relación entre el derecho, las instituciones jurídicas y los procesos sociales.

Editores Generales: J. Bengoetxea y C. Lista  
Comité de Publicaciones: M.I. Bergoglio,  
M. Calvo, A. Cuellar, J. de Lucas, J. E.  
Faria, M. J. Fariñas, V. Ferrari, V. Gessner,  
J. Kurczewski, R. Pérez-Perdomo

